

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/10/14 Hs. 11:32
Numero:	1236 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"Donar órganos es donar Vida"

"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

Nota N° 190 /2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 24 de octubre de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

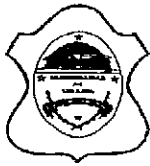
Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore para su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con el cumplimiento del Régimen Laboral, conforme lo establece el Convenio Municipal de Empleo, La Ley Provincial 48 y la Ley Nacional 22.431, en cuanto al cupo de personas con discapacidad que debe existir en la Planta Permanente del Municipio.

Teniendo en cuenta que el municipio debería contar con una política inclusiva que se cumpla cabalmente y que incorpore a las personas con discapacidad a su planta de personal es que solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Consejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

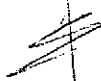
PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área de Recursos Humanos, informe a este Cuerpo la cantidad de personas discapacitadas y su porcentaje en relación con la planta permanente total, que forman parte de la Planta Permanente de la Municipalidad, indicando puesto de trabajo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3248 (Convenio Municipal de Empleo) y sus ordenanzas modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION CD N° _____ /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____ .


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia